



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado Cargo 3667/1 AGA

---

EX-2026-00138707- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el área de Gestión de Alumnos de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia.

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2026-817-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial a la Sra. Marina del Carmen BUSTOS, Leg. 44549;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubran los cargos por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubran los cargos en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo 3667/1 (Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Gestión de Alumnos (AGA) de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubran las vacantes por concurso interno.

En caso de haber inscriptos para cubrir el cargo en las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las inscripciones

para las instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/1 – Agrupamiento Administrativo – Auxiliar Administrativo

Área: Gestión de Alumnos

Horario de trabajo: 9:00 a 16:00 hs.

#### CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título Secundario completo (excluyente solo para la instancia abierta).

#### CONDICIONES PARTICULARES:

##### Tareas. Responsabilidades

- Se requiere de los/las candidatos/as a ocupar el cargo:
- Máxima responsabilidad en la ejecución de las tareas.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Buen trato con compañeros/as y terceros.
- Predisposición para el aprendizaje de nuevos procesos y disposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre las tareas a realizar.
- No ser estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas de acuerdo a lo dispuesto por Ord. HCS 7/2004.
- Participar en la ejecución de las tareas administrativas, inherentes a su cargo.

##### Experiencia Requerida

- Habilidades para la comunicación escrita y oral para desarrollar tareas de atención al público a través de los distintos medios de comunicación (personal, e-mail, teléfono).
- Manejo de entornos informáticos: Procesador de texto, planillas de cálculo, Google Drive, confección de formularios web.
- Buena ortografía.

#### TEMARIO PROPUESTO

- Decreto N° 366/06 (Título 2 Art 11° al 14° - Título 3 – Título 10).
- Estatuto UNC (Título II – III y VI).
- Nociones generales de las carreras que se dictan en la Facultad
  - Licenciatura en Biotecnología Plan 2018: - Res. Ministerial N° 183/2022.
  - Bioquímica Plan 2007: Res. Ministerial N° 3701/2017.
  - Farmacia Plan 2007: Res. Ministerial N° 709/2017.
  - Licenciatura en Química Plan 2025: Res. Ministerial N° 690/2023
  - BACHILLER: RHCD. N° 1177/2018 - OHCS-2024/2 –RM 694/200-OHCS 6/2014 RR2018-1691
- Reglamento de Enseñanza Ord. HCD N° 1/11 (Régimen de Enseñanza – De la Condición de Alumnos – Del Régimen de Aprobación) Ord. HCD N° 1/2017 – OHCD 4/2019
- Turno especial examen Res N° 345/2013 y Res. HCD N° 1128/18
- Reducción Regularidad Res. Decanal N° 1432/18
- Requisitos de Ingreso Extranjeros: Ord. HCS N° 10/18 - Ord. HCS N° 5/2023 – Ord. HCS N° 6/2018 (CELU).
- Organización Funcional del Área de Enseñanza: Ord. HCS N° 7/2004 - Ord. HCS N° 7/15
- Finalización estudios Nivel medio: Ord. N° 2/2005 – RHCS 178/2006 - Res. HCS N° 235/06

Mayores de 25 años: Ord. HCS Nº 6/2019.

- Manual: Escribir textos administrativos en la UNC.
- Manual de GDE.

**Artículo 3º:** La inscripción de los aspirantes para todas las posibles instancias, estará abierta desde el día **29 de junio al 3 de julio de 2026, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se recibirán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

**Artículo 4º:** El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2026-817-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: ORTIZ SKARP, María Gicela, Leg. 26250

Suplente: QUEVEDO, Sandra Fabiana, Leg. 47100

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: CORNEJO, Analía, Leg. 60639

Suplente: CASTELLI, María Fernanda, Leg. 47376

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: FERNANDEZ, Osvaldo Rubén - Leg. 44683 – FAUDI

Suplente: BERNAL, Graciela del Valle- Leg. 40918 – SG - Rectorado

Veedor Gremial: BUSTOS, MARINA DEL CARMEN – Leg. 44549

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

**Artículo 5º:** Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

**Artículo 6º:** Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 21 de julio de 2026 a las 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el Concurso Cerrado Interno, si se declara desierta, se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes, se procederá a considerar los inscriptos de la Instancia abierta.

**Artículo 7º:** Establecer el día 11 de agosto de 2026 a las 9:00 horas para la constitución del tribunal para elaborar las preguntas de la prueba de oposición de la primera instancia no desierta y a las 10 horas del mismo día

para la prueba de oposición.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

LMF/adf/alv